



## CONVENIO DE COLABORACIÓN CAABSA- DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO JALISCO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO**, JALISCO A TRAVES DE QUIEN LO REPRESENTA MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, MTRO. ERNESTO GONZÁLEZ MARTINEZ Y LIC. MARÍA DE LOURDES AGUAYO LEDESMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO Y POR OTRA PARTE **LA EMPRESA CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CAABSA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. **ADRIÁN GIOMBINI CENDEJAS**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO:

1. Que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, así como con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.
2. Que señala como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, en el inmueble ubicado en: Juárez número. 28, Col. Centro en Yahualica Jalisco.
3. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: **MYJ850101L61**.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., de fecha 11 de febrero del 2019. El cual consiste en 06 hojas útiles por uno de sus lados.

*Ma Lourdes Aguayo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

II. DECLARA CAABSA:

1. Ser una Sociedad Anónima legalmente constituida de conformidad a la Leyes Mexicanas, según consta en la escritura pública número 5,280 de fecha 08 ocho de diciembre de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número 23 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez.
2. Que su apoderado dispone de las facultades y atribuciones necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, según consta en el Documento Notarial número 63,669, de fecha 04 de diciembre de 2015, pasado ante la fe del Notario Público número 196 de la Ciudad de México, Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto.
3. Que es su voluntad celebrar el presente CONVENIO de colaboración, así mismo, formarán parte del presente bilateral sus filiales, mismas que a continuación se enuncian:
  - a. CAABSA EAGLE TLAJOMULCO S.A. DE C.V.
  - b. CAABSA E. TONALÁ S.A. DE C.V.
4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 2151, de la calle Morelos, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
5. Que cuenta con Registro federal de Causantes: **CEG1012084Q2**.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es el establecer las bases generales para la vinculación estratégica entre "MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO" y "CAABSA", para realizar conjuntamente investigaciones, desarrollo tecnológico, asesoría técnica o académica y proyectos en los campos afines de interés para "LAS PARTES".

**SEGUNDA.** Para la ejecución de **investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico; asesoría técnica o académica y proyectos en los campos afines de interés** se desarrollará un documento por cada proyecto denominado

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., de fecha 11 de febrero del 2019. El cual consiste en 06 hojas útiles por uno de sus lados.

*M. Mercedes Lopez*



ANTEPROYECTO, que deberán elaborar entre "LAS PARTES" y que debe contener:

- a) Introducción o contextualización.
- b) Justificación.
- c) Objetivos.
- d) Metodología.
- e) Calendario de Actividades.
- f) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios.
- g) Lugar donde se realizarán las actividades.
- h) Fuentes de financiamiento.
- i) Presupuesto.
- j) Actividades de investigación, asesoría, capacitación.
- k) Responsabilidades.
- l) Resultados del proyecto (entregables).
- m) Actividades de evaluación y seguimiento.
- n) Uso de los resultados obtenidos del proyecto los cuales no se podrán difundir sin que los mismos se encuentren firmados por la persona asignada de **CAABSA**.
- o) Los demás que acuerden "LAS PARTES".

**TERCERA.** EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO hará invitación a otros actores clave necesarios para el desarrollo de los proyectos como agricultores, académicos, funcionarios, etc.

**CUARTA.** "CAABSA" se reserva el derecho de selección de los actores clave que participarán en las **investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico; asesoría técnica o académica y proyectos en los campos afines de interés.**

**QUINTA.** EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO reconoce que durante el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula segunda, las personas que participen en dichas actividades, no estarán subordinadas de manera alguna a dicha EMPRESA, motivo por el cual no estarán sujetas a relación de trabajo alguna, pero sí estarán asesoradas y supervisadas por un tutor o jefe inmediato que CAABSA designe para el fin que corresponda. Del mismo modo, el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO designará un enlace como encargado del seguimiento y cumplimiento del presente convenio y de los acuerdos establecidos en el ANTEPROYECTO según sea el caso.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., de fecha 11 de febrero del 2019. El cual consiste en 06 hojas útiles por uno de sus lados.

*Ma Socorro Aguayo*



Para el caso de que alguno de los actores clave que fueren asignados por el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO para participar en alguna de las actividades mencionadas en la cláusula segunda, llegase a demandar a la EMPRESA argumentando haberse generado relación de trabajo alguna entre dicha EMPRESA y el actor clave, el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO se obliga a sacar en paz y a salvo a CAABSA Y A SUS FILIALES, interviniendo frente al actor clave para el efecto de que retire su demanda, ya que al amparo del presente documento, no se generará relación de trabajo alguna entre el actor clave y la EMPRESA.

**SÉPTIMA.** EI MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO así como los actores claves involucrados en el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula segunda, se comprometen a la continuidad de dichas actividades hasta su fin o en dado caso, su cancelación.

**NOVENA.** "LAS PARTES" emitirán la documentación necesaria para formalizar las **investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico; asesoría técnica o académica y proyectos en los campos afines de interés** tales como: anteproyecto, reportes mensuales, reporte final, memoria fotográfica, bitácora de actividades, etc.

**DECIMA.** EI MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO y actores claves deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Mantener confidencialmente la información obtenida y generada a través de las **investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico; asesoría técnica o académica y proyectos en los campos afines de interés.** Un tutor técnico de "CAABSA" supervisará la confidencialidad de tal información.
- Comprometerse con el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula 2 hasta su fin o en su caso, su cancelación.
- Respetar las políticas, reglamentos y procedimientos que le marque CAABSA.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, a solicitud de alguno de ellos, por así convenir al buen desarrollo de los proyectos de trabajo que se realicen.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., de fecha 11 de febrero del 2019. El cual consiste en 06 hojas útiles por uno de sus lados.

*Ma Lourdes Aguero*



**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de la fecha de su firma, en la inteligencia de que quedará renovado por un periodo igual, de no convenirse lo contrario, o en su caso, darse por terminado con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, debiendo notificar una de "LAS PARTES" a la otra con un mínimo de treinta días de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en ese ánimo se comprometen a la realización de aquello que quede expresamente pactado, sin menoscabo de su personalidad jurídica, responsabilizándose en lo que a cada uno corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.** Durante la aplicación del presente Convenio **CAABSA** Solicita:

1. Que se haga un anteproyecto por cada actividad en conjunto.
2. Que el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO y los actores clave se comprometan en su desempeño y a la entrega de resultados acordados previamente.
3. Que el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO y los actores clave cumplan con las condiciones de seguridad requeridas por "CAABSA".
4. Que el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO designe un enlace responsable de las actividades mencionadas en la segunda cláusula.
5. Que el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO se comprometa con la búsqueda de actores clave para las actividades establecidas en la cláusula segunda.
6. Que el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO se compromete a resolver cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo de las actividades que se describen en la segunda cláusula.

**DÉCIMA QUINTA.** Durante la aplicación del presente Convenio **CAABSA** se compromete a:

1. Proporcionar el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO la información y la asesoría técnica necesaria para el desarrollo de cualquiera de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.
2. A respetar los tiempos estipulados para el desarrollo de actividades, así como los horarios de trabajo.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., de fecha 11 de febrero del 2019. El cual consiste en 06 hojas útiles por uno de sus lados.

*U/a Lourdes. Alvarez.*



3. A dar seguimiento al desarrollo de los proyectos y a resolver cualquier situación que obstaculice el avance de los mismos en conjunto con el MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.
4. A La entrega de resultados acordados previamente, en tiempo y forma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Yahualica de González Gallo Jalisco , a los 11 días del mes de febrero del año 2019.



POR EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR CAABSA

LIC. ADRIÁN GIOMBINI CENDEJAS  
APODERADO LEGAL



ERNESTO GONZÁLEZ MARTINEZ  
SINDICO MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO GIOMBINI CENDEJAS  
DIRECTOR DE OPERACIONES  
TESTIGO

LIC. MARIA DE LOURDES AGUAYO LEDESMA  
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL  
TESTIGO



La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., de fecha 11 de febrero del 2019. El cual consiste en 06 hojas útiles por uno de sus lados.